



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2025/12 (EXPT. JGL/2025/12)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/11. Aprobación del acta de la sesión de 14 de marzo de 2025.
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 11359/2021. Sentencia dictada en el número de autos 771/2021 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Sevilla (Emple@ Joven).
- 3º Secretaría/Expte. 11744/2023. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Estimación.
- 4º Secretaría/Expte. 2939/2024. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Desestimación.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 5º Urbanismo/Expte. 7230/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en edificación ubicada en la calle Arriero.
- 6º Urbanismo/Expte. 15270/2023. Devolución del aval depositado en concepto del 10% de las obras de urbanización del Proyecto de Urbanización de la UE nº 73, Los Cercadillos.
- 7º Urbanismo/Expte. 5222/2024. Corrección de error material en Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 18, Montecarmelo.
- 8º Aperturas/Expte. 13919/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de la actividad de hotel-apartamento contraviniendo las condiciones indicadas en la licencia de apertura.
- 9º Planificación Estratégica/Expte. 3655/2024. Segunda modificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/06/2024 de adjudicación de derecho de superficie sobre parcela municipal sita en manzana 1B UE-Oeste SUP-R1, SUO-6 Montecarmelo.
- 10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 12185/2024. Contrato del suministro e instalación, en tres lotes, de mobiliario y equipamiento para nueva Casa de la Juventud: Aprobación de expediente.
- 11º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8106/2024. Contrato de ejecución de las obras de rehabilitación de pistas de pádel en el Complejo Deportivo Distrito Sur, ubicado en la calle La Habana s/n: Adjudicación.
- 12º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 14626/2024. Contrato del suministro de gas natural de los edificios e instalaciones municipales, sobre la base del acuerdo marco suscrito por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias: Aprobación de expediente.
- 13º Hábitat Urbano/Expte. 17787/2024. Convenio de colaboración con EMASESA para las obras de remodelación sostenible del paisaje urbano de la calle Malasmañanas, Plan Más Sevilla: Aprobación.
- 14º Hábitat Urbano/Expte. 2307/2023. Modificado de Proyecto y Modificación de contrato de obras de: mejora de pavimentos y equipamientos en el Polideportivo San Juan: Aprobación.





ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 15º Servicios Sociales/Contratación/Expte. 18072/2024. Contrato del servicio de desarrollo, en 2 lotes, de actuaciones de dinamización de personas mayores y prevención de la dependencia en centros de mayores de la localidad: Aprobación de expediente.
- 16º Deportes/Contratación/Expte. 7605/2023. Contrato de suministro, implantación, formación y mantenimiento de renting de equipos de cardioprotección y adquisición de MUPIS: Adjudicación.

2. Acta de la sesión.

[...]

3º SECRETARÍA/EXPTE. 11744/2023. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: ESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4º SECRETARÍA/EXPTE. 2939/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: DESESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5º URBANISMO/EXPTE. 7230/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN EDIFICACIÓN UBICADA EN LA CALLE ARRIERO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6º URBANISMO/EXPTE. 15270/2023. DEVOLUCIÓN DEL AVAL DEPOSITADO EN CONCEPTO DEL 10% DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE Nº 73, LOS CERCADILLOS.-

Examinado el expediente que se tramita sobre devolución del aval depositado en concepto del 10% de las obras de urbanización del Proyecto de Urbanización de la UE nº 73, Los Cercadillos, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Autorizar la devolución del aval depositado por la entidad Inversiones Habitando 2019 SLU en concepto del 10% de las obras de urbanización del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 73 “Los Cercadillos”, por importe de 24.931,16 €, número de aval de Banco Santander S.A. 0049 4667 53 2110001587, con fecha de constitución





14 de diciembre de 2021 y número de operación contable 12021000079785, y que trae causa del expediente 16005/2021-URPU.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada a los efectos oportunos con advertencia de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Cuarto.- A propuesta de la Secretaría la presente resolución será notificada por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Planificación Estratégica.

7º URBANISMO/EXPTE. 5222/2024. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 18, MONTECARMELO.- Examinado el expediente que se tramita sobre corrección de error material en Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 18, Montecarmelo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Corregir el error material detectado en el documento del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 18 «Montecarmelo» aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2024 y definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2024 consistente en discrepancias entre los importes indicados en el cronograma de obras y los importes parciales indicados en el presupuesto real de la actuación, de conformidad con el informe técnico de fecha 17 de marzo de 2025 y el nuevo documento corregido que consta en el expediente con código seguro de verificación (CSV) 35RC6SGLAP7ERWDFWKSYLZ2F, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Corregir, igualmente, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2024 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2024, a fin de que las referencias hechas al documento con errores y CSV AZ3LMKMW3CXWLTNRCWK3SSHFA se entiendan hechas al documento corregido con CSV 35RC6SGLAP7ERWDFWKSYLZ2F.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notificar el anterior acuerdo a los propietarios de suelo incluidos en el ámbito.

8º APERTURAS/EXPTE. 13919/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HOTEL-APARTAMENTO CONTRAVINIENDO LAS CONDICIONES INDICADAS EN LA LICENCIA DE APERTURA.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 3655/2024. SEGUNDA MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21/06/2024 DE ADJUDICACIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA MUNICIPAL SITA EN MANZANA 1B UE-OESTE SUP-R1, SUO-6 MONTECARMELO.- Examinado el expediente que se tramita sobre





segunda modificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/06/2024 de adjudicación de derecho de superficie sobre parcela municipal sita en manzana 1B UE-Oeste SUP-R1, SUO-6 Montecarmelo, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Modificar el acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2024, modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, en el sentido de cambiar la fecha máxima indicada en el mismo para la obtención de la ayuda en él referida por parte de la empresa adjudicataria del derecho de superficie. Esta modificación tendrá efectos retroactivos desde la fecha de adjudicación del derecho de superficie, es decir, el 21 de junio de 2024. Así, donde dice:

“Cuarto.- En todo caso, la adjudicación definitiva del derecho de superficie quedará resuelta si, a fecha 31 de marzo de 2025, no se ha suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento y el adjudicatario del derecho de superficie, el Convenio para la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, para la promoción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, objeto del Acuerdo nº 6 (Programa 6) de la Comisión Bilateral celebrado el 30 de marzo de 2023, por causas imputables al adjudicatario.”

Debe decir:

“Cuarto.- En todo caso, la adjudicación definitiva del derecho de superficie quedará resuelta si, a fecha 31 de mayo de 2025, no se ha suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento y el adjudicatario del derecho de superficie, el Convenio para la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, para la promoción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, objeto del Acuerdo nº 6 (Programa 6) de la Comisión Bilateral celebrado el 30 de marzo de 2023, por causas imputables al adjudicatario.”

Segundo.- Notificar este acuerdo a Guadahermosa Grupo Inmobiliario S.L. y dar cuenta del mismo al Área de Desarrollo Urbano y Económico, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Secretaría Municipal, y al responsable municipal del contrato.

Tercero.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

10º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 12185/2024. CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN TRES LOTES, DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA NUEVA CASA DE LA JUVENTUD: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del suministro e instalación, en tres lotes, de mobiliario y equipamiento para nueva Casa de la Juventud, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 12185/2024, incoado para adjudicar el contrato de suministro e instalación, en tres lotes, de mobiliario y equipamiento para nueva Casa de la Juventud (C-2024/076), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la





licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración responsable de aptitud para licitar y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 12185/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 3756FFNQ3MKWG6RKG7T2TRZFN (PCAP) y n.º 35W5ZFLSA6QM4RRYR7N2EWHF2 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Leonardo Chaves Marín, Arquitecto Técnico municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

11º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8106/2024. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO SUR, UBICADO EN LA CALLE LA HABANA S/N: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de rehabilitación de pistas de pádel en el Complejo Deportivo Distrito Sur, ubicado en la calle La Habana s/n, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Tomar conocimiento de la exclusión de Creche Concept Invest SL y Strata Pavimentos SLU acordada por la Mesa de Contratación el 3 de enero de 2025 por no subsanar la documentación administrativa requerida.





Tercero.- Adjudicar a Iberosport Innovación y Equipamientos SL el contrato de ejecución de las obras de rehabilitación de pistas de pádel en el Complejo Deportivo Distrito Sur, ubicado en la calle La Habana s/n, por un precio de 187.537,14 € IVA excluido (226.919,94 € IVA incluido), incluyendo la ampliación del plazo de garantía en 4 años adicionales (5 años de garantía), de acuerdo con los pliegos aprobados así como con la oferta presentada.

Cuarto.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación en los siguientes términos:

Anualidad	Importe aprobado	Importe comprometido
2024	50.000 €	----
2025	296.103,86 €	226.919,94 €

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamiento Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Leonardo Chaves Marín como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Iberosport Innovación y Equipamientos S.L.	B-91935098	151,90 €

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024; y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

12º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14626/2024. CONTRATO DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, SOBRE LA BASE DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del suministro de gas natural de los edificios e instalaciones municipales, sobre la base del acuerdo marco suscrito por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente n.º 14626/2024, incoado para la contratación del suministro de gas natural de los edificios e instalaciones municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), procediendo a la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante publicación de un anuncio de licitación del contrato basado y simultánea invitación a las dos empresas firmantes del referido acuerdo marco.

Segundo.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades de gasto:

Partida presupuestaria	Documentos contables	Anualidad		
		2025	2026	2027
50801/3421/22102 Suministro de gas de Instalaciones Deportivas	RC n.º 12025000016726, RCFut n.º 12025000016733 y RCFut n.º 12025000016736	64.226,24 €	96.339,36 €	32.113,12 €
50401/3231/22102 Suministro de gas del servicio de funcionamiento de Centros Docentes	RC n.º 12025000016730, RCFut n.º 12025000016734 y RCFut n.º 12025000016738	4.684,26 €	7.026,39 €	2.342,13 €
50401/3321/22102 Suministro de gas del servicio de Bibliotecas	RC n.º 12025000016732, RCFut n.º 12025000016735 y RCFut n.º 12025000016739	11.524,73 €	17.287,10 €	5.762,37 €
TOTAL		80.435,23 €	120.652,85 €	40.217,62 €

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Tercero.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus





fases sucesivas, incluyendo cursar la invitación para presentar oferta en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la remisión de dicha invitación, a las dos empresas firmantes del acuerdo marco y en los términos de la cláusula 21.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

Cuarto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Juan Bellido Mula, Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

13º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 17787/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EMASESA PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN SOSTENIBLE DEL PAISAJE URBANO DE LA CALLE MALASMAÑANAS, PLAN MÁS SEVILLA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el convenio de colaboración con EMASESA para las obras de remodelación sostenible del paisaje urbano de la calle Malasmañanas, Plan Más Sevilla, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la celebración del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA) para la ejecución de obras de las obras de *“Remodelación sostenible del paisaje urbano con inclusión de iniciativas medioambientales y tecnológicas en la calle Malasmañanas” (Plan Más Sevilla), en coordinación con las actuaciones necesarias para acometer las obras recogidas en el proyecto de sustitución y mejora de redes en la calle Malasmañanas (AG-01 del Plan Director de Alcalá de Guadaíra)*, cuyo texto íntegro consta en el expdte 17787/2024, con CSV: (ALCPPFF7W4JDP3HZLMTCN2SCF) y validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA).

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización del Convenio y





de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

14º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 2307/2023. MODIFICADO DE PROYECTO Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE: MEJORA DE PAVIMENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN JUAN: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el modificado de Proyecto y Modificación de contrato de obras de: mejora de pavimentos y equipamientos en el Polideportivo San Juan, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Modificado del Proyecto de obras de: *“Mejora de Pavimentos y Equipamientos en el Polideportivo San Juan”*, redactado por José Javier Ramírez Benítez, Arquitecto Técnico colegiado 3.063 del COOAT de Sevilla, que comprende la siguiente documentación:

REFORMADO DE PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTOS Y EQUIPAMIENTOS DEL POLIDEPORTIVO SAN JUAN,

Con CSV: (AQL9ZWAGKQXYMS7ZN6GQ5CQHT).

Segundo.- Modificar el contrato administrativo de obras de *“Mejora de Pavimentos y Equipamientos en el Polideportivo San Juan”*, conforme a la reforma del proyecto indicada anteriormente.

El importe de la modificación asciende a la cantidad de 33.769,33 €, IVA excluido (40.860,89 €, IVA incluido), pasando el precio de adjudicación de:

230.503,54 € IVA excluido (278.909,28 € IVA incluido).

264.272,87 € IVA excluido (319.770,17 € IVA incluido).

El plazo de ejecución se amplía en un mes desde la firma del Anexo contractual que recogerá la modificación del contrato.

Tercero.- Aprobar y comprometer el gasto que conlleva la modificación del contrato y que asciende al importe de 33.769,33 €, IVA excluido (40.860,89 €, IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria: 50801/3421/63203, proyecto de gasto 2020.4.664.0040B, documento contable n.º 12025000018620 de fecha 18 de marzo de 2025.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al contratista, para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la firma del correspondiente anexo del contrato inicial, debiendo sustituir la garantía definitiva presentada por importe total de 11.525,18 €, por una nueva garantía por importe total de 13.213,64 €.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Contratación, Prevención de Riesgos Laborales, al responsable municipal del contrato y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Sexto.- Facultar al Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, Francisco Jesús Mora Mora, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente documento de modificación de contrato.

Séptimo.- Publicar anuncio del presente acuerdo y el de la formalización de la modificación del contrato, una vez que se produzca, en el Perfil del Contratante en





cumplimiento de lo establecido en art. 154 y 207 LCSP y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Octavo.- Comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la modificación aprobada, en cumplimiento del artículo 335.2 de la LCSP.

Noveno.- Que se proceda a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

15º SERVICIOS SOCIALES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 18072/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO, EN 2 LOTES, DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN CENTROS DE MAYORES DE LA LOCALIDAD: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de desarrollo, en 2 lotes, de actuaciones de dinamización de personas mayores y prevención de la dependencia en centros de mayores de la localidad, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 18072/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de desarrollo, en 2 lotes, de actuaciones de dinamización de personas mayores y prevención de la dependencia en tres centros de mayores de la localidad (Centro de Participación Activa Luis Velázquez Peña, Centro Cívico Antonio Medina de Haro y Centro Cívico Cultural Sur)(C-2025/008), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 18072/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 6KHPPEQSSECYPEDZTP2AACSY2 (PCAP) y n.º 6TC2TCD4LR7LH9ZDAX4QXF923 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Jesús María Sánchez Núñez, Jefe de Servicios Sociales.





Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

16º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7605/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RENTING DE EQUIPOS DE CARDIOPROTECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE MUPIS: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato el suministro, implantación, formación y mantenimiento de renting de equipos de cardioprotección y adquisición de MUPIS, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Caryosa Hygienic Solutions SL el contrato de suministro en régimen de alquiler, implantación, formación y mantenimiento de equipos de cardioprotección, y en régimen de propiedad de pantallas, incluida su implantación, para las instalaciones deportivas municipales (C-2024/037), por un precio máximo total de 80.512,00 € IVA excluido (97.419,52 € IVA incluido), incluyendo todas las mejoras técnicas ofertadas, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe aprobado	Importe comprometido	Aplicación presupuestaria
2024	23.990,71 €	----	50801/3421/20802 Alquiler de equipos de cardioprotección para instalaciones deportivas
	24.599,30 €	----	50801/3421/62999 Material y equipos para prestación de servicios para Deportes Proyecto de gasto: 2019.4.112.0100 Plan de mejora en instalaciones deportivas
2025	----	22.365,64 €	
	21.020,11 €	26.132,98 €	
2026	35.540,11 €	12.818,74 €	
2027	21.020,11 €	20.078,74 €	50801/3421/20802 Alquiler de equipos de cardioprotección para instalaciones deportivas
2028	16.389,40 €	12.818,74 €	
2029	----	3.204,68 €	





Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándole, si no se encuentra publicado, el informe elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Deportes, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Orlando Rodríguez Ramírez como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	Caryosa Hygienic Solutions S.L.	B-65005498	80.512,00 €	65,21 €

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Documento firmado electrónicamente

